



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EL DIA 8 DE ABRIL DE 2016.**

**PRESIDE**

**MESA DE LA ASAMBLEA**

**Presidente**

D. Juan José Imbroda Ortiz

**Vicepresidenta 1ª**

Dª. Cristina Rivas del Moral

**Vicepresidenta 2ª**

Dª. Dunia Al-Mansouri Umpiérrez

**ASISTEN**

**Sres. Diputados Locales**

D. Daniel Conesa Mínguez

Dª. Isabel María Moreno Mohamed

Dª. María de los Angeles Gras Baeza

D. Daniel Ventura Rizo

Dª. María Antonia Garbín Espigares

D. Antonio Miranda Montilla

D. Francisco Villena Hernández

Dª. Carmen Pilar San Martín Muñoz

Dª. Esther Donoso García-Sacristán

Dª. Francisca Conde Ramírez

D. Mustafa Hamed Moh Mohamed

D. Mohamed Ahmed Al-Lal

D. Yasin Puertas Aguilera

D. Abderrahim Mohamed Hammu

Dª. Gloria Rojas Ruiz

D. Francisco José Vizcaíno Sánchez

Dª. Lamia Mohamed Kaddur

D. Eduardo de Castro González

D. Luis Julián Escobar Ruiz

Dª. Mª. Paz Velázquez Clavarana

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día ocho de abril de dos mil dieciséis, en el Salón de Dorado del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Excma. Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario General, D. José A. Jiménez Villoslada.

No asisten siendo excusados por la Presidencia, D. Hassan Mohatar Maanan y Dª. Fatima Mohamed Kaddur.

Igualmente asisten los Consejeros Dª. Fadela Mohatar Maanan, D. Javier González García, D. Manuel Angel Quevedo Mateos y D. Isidoro González Peláez.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a conocer del siguiente



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**  
**EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA**  
Secretaría General

**O R D E N   D E L   D I A**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Conocida por los asistentes el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 15 de marzo, se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** Figura en este punto escrito de la Junta electoral Central, de fecha 31 de marzo pasado del siguiente literal:

"Comunico a V.E. que con esta fecha se ha expedido credencial, que se adjunta, expresiva de la designación como Diputado Autonómico de la Asamblea de Melilla, de D. LUIS JULIAN ESCOBAR RUIZ, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía a las elecciones autonómicas de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Doña María Dolores Martínez Esteban".

Igualmente consta la credencial del mencionado Diputado Autonómico de la Asamblea de Melilla, D. Luis Julián Escobar Ruiz.

La Excma. Asamblea queda enterada.

Seguidamente D. Luis Julián Escobar Ruiz jura su cargo como Diputado de la Asamblea de Melilla, ocupando su escaño en la misma.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ART. 9 DEL RA.-** La Comisión Informativa Permanente de Reglamento y Estatuto del Diputado, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016, aprobó por unanimidad la presente propuesta:

"La Dirección General de la Función Pública, Mº. de Hacienda y Administraciones Públicas, por Resolución de 5 de marzo de 2014, en relación con el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

nacional, acordó excluir de dicho concurso el puesto de Oficial Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En consecuencia, habiendo sido suprimido dicho puesto no tiene sentido que con la denominación de Vicesecretario General de la Asamblea se siga manteniendo en el Reglamento de la misma, art. 9, y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad.

Es por ello que vengo en proponer se modifique el citado artículo que quedaría como sigue:

***Artículo 9.- 1. Las funciones fedatarias y de asesoramiento legal preceptivo serán desempeñadas por el Secretario de la Asamblea.***

***2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria le sustituirá quien legítimamente se determine.***

***3. La función de asesoramiento legal preceptivo en materias relacionadas con la Asamblea corresponderá al Secretario de la misma en los siguientes supuestos:***

- a) Cuando así lo ordene el Presidente de la Asamblea o cuando lo solicite una quinta parte de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiera de tratarse. Sin perjuicio de lo anterior, en los asuntos que no requieran de un estudio previo, el Secretario podrá informar durante el transcurso del Pleno.***
- b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias en las que se exija una mayoría especial***

***4. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 1 y 2, el Secretario de la Asamblea, en aras de un mejor funcionamiento de la misma, podrá delegar las funciones de asesoramiento legal preceptivo y fe pública asamblearia con la previa autorización del Presidente.”***



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Sin que se produzcan intervenciones por la Presidencia se somete a votación la propuesta que antecede, siendo aprobada por unanimidad.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA M-6 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-11 "LAS PALMERAS".-** Se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de fecha 17 marzo pasado, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela M-6 en la Unidad de ejecución U.E.-11 "Las Palmeras".

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL, y la notificación individual a los propietarios afectados y a quines hubieran comparecido en el expediente.

3º.- El coeficiente de edificabilidad asignado a la parcela M6 es el 3,092 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

4º.- En el supuesto de futuras segregaciones de la parcela M6 de la U.E.-11 "la condición pormenorizada máxima en lo referente a la altura total, será considerada también como mínimo, para las parcelas resultantes, respetando las alineaciones aplicables".

5º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excma. Asamblea.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Sin que se produzcan intervenciones en el este punto y sometido a votación por la Presidencia, se aprueba por unanimidad.

**PUNTO QUINTO.-PROPUETA DENOMINACIÓN DE LA CALLE "GENERAL PICASSO".-** La Comisión de Educación y Cultura en sesión de 21 de marzo pasado, dictaminó proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

"A la vista del escrito de la Sra. Consejera que declara que no tiene alegaciones que hacer ni documentos que presentar, por unanimidad, en aplicación del artículo 17.5 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, proponer al Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, que el Vial que actualmente se denomina "Calle de Tiro Nacional", pase a denominarse "Calle General Picasso".

Abierto el debate intervienen el Sr. Puertas Aguilera (CpM), que solicita dejar el asunto sobre la Mesa, y el Presidente, Sr. Imbroda Ortiz (recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones a este acta que la complementa.

En primer lugar se somete a votación la propuesta que hace Coalición por Melilla de dejar el asunto sobre la Mesa, siendo desestimado por trece votos en contra (12 PP y 1 Grupo Mixto) y diez a favor (5 CpM, 3 PSOE y 2 C's).

A continuación se somete a votación la propuesta de la Comisión, que es aprobada por quince votos a favor (12 PP, 2 C's y 1 Grupo Mixto), cinco en contra (CpM) y tres abstenciones (PSOE).

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA CONCESIÓN TITULO DE PROTECTOR DEL PATRIMONIO CULTURAL MELILLENSE A D. MANUEL JIMENO CERRO, D. JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y D. FRANCISCO SÁNCHEZ SEGURA.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 26 de enero 2016, proponiendo



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

al Pleno se adopte acuerdo relativo a otorgar el título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense, en atención a los méritos acreditados en el expediente, a D. Manuel Jimeno Cerro, a D. José Antonio Fernández Fernández y a D. Francisco Sánchez Segura.

Intervienen el Sr. Hamed Moh Mohamed (CpM) y el Sr. Imbroda Ortiz (PP), recogidas literalmente en el anexo de intervenciones al acta.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo otros asunto que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas, formalizándose de la misma la presente acta que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Fdo.:Juan J.Imbroda Ortiz

Fdo.:José A.Jiménez Villoslada